



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Admite solicitud de SOFTNET S.A. s/ anulación de OC 40.261

VISTA la Nota NO-2019-00108794-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF presentada por el proveedor SOFTNET S.A. en virtud de la cual solicita se deje sin efecto orden de compra N° 40.261 por no pertenecer la misma a un Catálogo vigente; Y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2018-151-E-GDEMZA - DGCPYGB#MHYF se autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.202 para la conformación del Catálogo de Oferta Permanente BIMESTRAL, Categoría: Cartuchos y Tóner Alternativos y Originales, con una vigencia bimestral comprendida desde el 28 de Septiembre de 2018 hasta el 04 de Diciembre de 2018.

Que por Disposición N° DI-2018-174-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del 8 de Septiembre se resolvió admitir la oferta presentada por el proveedor SOFTNET S.A. por ajustarse la misma a los requisitos solicitados en los pliegos de bases y condiciones que rigieron el llamado (art. 1°), siendo las oficinas compradoras las encargadas de seleccionar entre las ofertas admitidas, la más conveniente, emitiendo correspondiente informe de adjudicación. (Art. 2°).

Que en consecuencia de la admisión de oferta dispuesta, el Ministerio de Seguridad emitió la orden de Compra N° 40.261 para la adquisición de 20 Cartuchos originales de tóner para impresora HP SSA-CE255A y 30 Cartuchos alternativos de tóner para impresora CE505A, compatibles con P2030/P2055 según los precios cotizados en el Convenio Marco N° 80.202/2018.

Que con fecha 8 de Enero de 2019, el proveedor SOFTNET S.A. ingresa por ante la Mesa de Entradas de esta Dirección, escrito solicitando no se considere la Orden de Compra N° 40.261 debido a que la misma no pertenece a un catálogo vigente. Para lo que acompaña copia de la comparativa de ofertas en la que se indica el precio unitario ofrecido; reporte de la notificación de recepción de la orden de compra N° 40.261 con fecha 26/12/2018; y copia de dicha Orden de Compra con sellado de ATM anulado.

Que en orden n° 4 del Expediente EX2019-486702-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF el Subdirector de Compra Electrónica interviene mediante IF-2019-108794-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que comunica que se ha verificado que la orden de compra fue generada con valores correspondientes a un Catálogo cuyo inicio fuera autorizado partir del 28 de Septiembre de 2018 y su finalización operó el día 04 de Diciembre de dicho año. Advierte además, que los insumos solicitados mediante la orden de compra n° 40.261 la que fuera emitida previamente al 04 de Diciembre de 2018, se encontraban disponibles en ese momento -de emisión-, sin embargo la misma fue notificada el día 26 de Diciembre de 2018, fecha en la

que se encontraba vencido el CM 80.202/2018 y en plena vigencia el CM 80.209/2018.

Que en este contexto, tal como lo sugiere el Subdirector de Compra Electrónica en informe mencionado ut supra, conviene hacer lugar al pedido de SOFTNET S.A. y dejar sin efecto la Orden de Compra N° 40.261 por resultar extemporánea su notificación, provocando dicha notificación tardía que la misma quedara comprendida en el Catálogo derivado del CM 80.202 que como se dijera, había vencido por cumplimiento de su plazo. Con lo cual los insumos deben adquirirse a los precios ofrecidos en el Convenio Marco N° 80.209/2018, el que ha sido aprobado por Disposición N° DI-2018-206-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF para la conformación del Catálogo de Oferta Permanente a partir del día 05 de Diciembre de 2018.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le otorga el Art. 131 y cc de la Ley 8706,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º: Hacer lugar a la petición realizada por el proveedor N° 140.518: **SOFTNET S.A.** mediante nota NO-2019-108796-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y en consecuencia, dispóngase la anulación de la Orden de Compra N° 40.261, por haber sido notificada al peticionante de manera extemporánea (26/12/2018), quedando la misma comprendida en un Catálogo de Oferta permanente cuya vigencia expiró el día 04 de Diciembre de 2018.

Artículo 2º: Regístrese; Notifíquese al proveedor SOFTNET S.A., Comuníquese al Ministerio de Seguridad; y agréguese copia de la presenta a las actuaciones.